

Decre. de
PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 25 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 412

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 10.02.2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Susan Imil Flandes, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 05.03.2021;
- 2.- El anexo de contrato de fecha 01.06.2021 celebrado entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Susan Imil Flandes;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.06.2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y, **Susan Imil Flandes Rut. [REDACTED]**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones en la Oficina OMIL.
- 2.- Se modifica Clausula decimosegunda del contrato de trabajo aprobado por el decreto N° 125 del 05 de marzo del 2021, la cual modifica la distribución del pago de las prestaciones de servicios, en los términos que señala el anexo de contrato que forma parte integrante del presente decreto.
- 3.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y MARCHÍSESE



LUCY P. CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LCII/LCR/sif
Distribución: DAF/ DIDEKO. /Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivo/



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, 01 de junio del 2021, entre la Municipalidad de Trehuaco Rut. 69.250.600-6, y la Sra. Susan Solange Imlil Flandes Rut. [REDACTED], prestadora de servicios, se realiza el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios.

Primero: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el **artículo segundo y desarrollados entre el día 10 de febrero y el 31 de diciembre del año 2021, la suma de \$ 8.316.000** (Ocho millones trescientos dieciséis mil pesos), pagaderos de la siguiente manera:

Mes pagado	Monto total
Febrero	\$478.800
Marzo	\$756.000
Abril	\$756.000
Mayo	\$756.000
Junio	\$795.600
Julio	\$795.600
Agosto	\$795.600
Septiembre	\$795.600
Octubre	\$795.600
Noviembre	\$795.600
Diciembre	\$795.600



Cada cuota se pagará por mes vencido entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, a excepción del mes de diciembre cuyo pago de prestaciones de servicios se efectuará el último día hábil del mes señalado, además todos los pagos deberán contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Segundo: En Todo lo no modificado por el presente anexo, quedan vigentes las cláusulas del primitivo contrato formando estas partes integrantes del presente anexo.

~~SUSAN IMIL FLANDES
C.I. 17.606.926-0
ASISTENTE SOCIAL~~

